



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.E.

#### I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACION DIRECTA	Ejercicio: 2023
Clase: ETAPA UNICA NACIONAL	
Modalidad: SIN MODALIDAD	
Expediente: EX-2023-26076996APN-DAYF#EDUCAR	
Rubro Comercial: 35 – Servicios comerciales y Financieros	
Objeto de la contratación: SERVICIO INTEGRAL DE ALOJAN	MIENTO Y TRASLADOS – Encuentro del Plan Nacional de
Inclusión Digital Educativa Conectar Igualdad (ENPNIDECI	marzo 2023)

#### II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E Gerencia de Compras y Contrataciones - Av.	Días hábiles en el horario de 10:00 a 18:00 horas,
Comodoro M. Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos	hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de
Aires, C.P. 1429.	Apertura, perentoria e indefectible.

## III. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. 1429.	15/03/2023 a las 10:00 horas

Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.E.

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 167), se encuentra disponible en <a href="https://educar.gob.ar/compra/pliego\_unico">https://educar.gob.ar/compra/pliego\_unico</a>

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E. cuya dirección es <a href="https://educar.gob.ar">https://educar.gob.ar</a>

## IV. <u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</u>

Objeto de la contratación: Se requiere la provisión del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

## V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

#### V.1. Forma de Cotización Requerida

Deberá cotizar utilizando la Planilla de Cotización - ANEXO I que forma parte del presente Pliego y completar sus campos en procesador de texto <u>sin modificar su estructura, sin excepción</u>.





Todos los precios cotizados se consignarán en pesos argentinos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sin discriminar, como precios finales, con el impuesto incorporado.

La cotización será por renglón Único según lo establecido en el Anexo I del presente Pliego.

Deberá indicar el monto total de la oferta en letras y números. Este monto será el monto total final que el oferente deberá facturar a Educ.ar S.E.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones. A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, Educ.ar S.E. se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera mencionar la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente valorice el monto con la leyenda "más IVA", se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.

Los valores que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente Pliego y de acuerdo con el Anexo II de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto que sea necesario para que la organización de cumplimiento a la necesidad que se pretende contratar.

La cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo con la legislación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provinciales y nacional los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. Especialmente el Adjudicatario deberá contar con cobertura de los riesgos de trabajos dentro de los términos y alcances de la Ley Nº 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo) y con seguro de vida obligatorio en los términos del decreto Nº 1567.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al adjudicatario de sus responsabilidades con el Comitente.

## V.2. Presentación de las propuestas

Las propuestas se presentarán en formato papel, original, páginas enumeradas, en idioma español, en sobre cerrado y pegado o en una caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Deberá entregarse en la recepción de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CP 1429 - CABA, de acuerdo con lo indicado en el punto II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS. En el lugar, se emitirá un comprobante de haberse recibido sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la contratación, sin mención de contenido.

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. vigente.

## V.3. Documentación para presentar y organización de la oferta

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

#### A. Carpeta Comercial

Α	Contenido - Carpeta Comercial
A.1	Anexo I - Planilla de Cotización <u>con firma y aclaración del oferente</u> .





A.2	Ofertas alternativas, si las hubiese (conforme al Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., solo podrá considerarse la oferta alternativa, siempre que la oferta base sea admitida técnicamente y se encuentre dentro del monto previsto para la contratación, sin excepción) con firma y aclaración del oferente.
A.3	Garantía de Mantenimiento de Oferta en <u>ORIGINAL</u> y <u>CERTIFICADA</u> .

## B. Carpeta Legal

В	Contenido – Carpeta Legal
B.1	Documentación General
B.1.1	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.1.2	Anexo II – Especificaciones Técnicas <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.1.3	Anexo III o IV según corresponda.
B.1.4	Anexo V o VI Declaración Jurada de Intereses según corresponda.
B.2	Documentación general persona Jurídica
B.2.1	Copia del Estatuto social. Modificaciones, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.2.2	Sociedad Anónima. Copia de Acta de Asamblea de designación de Directorio, con firma y aclaración del oferente.
B.2.3	Sociedad Anónima. Copia de Acta de Directorio con distribución de cargos, con firma y aclaración del oferente.
B.2.4	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Copia del Acta de Designación de autoridades vigentes, <u>con firma y aclaración</u> <u>del oferente</u> .
B.2.5	Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima, <u>con firma y</u> <u>aclaración del oferente</u> .
B.2.6	Copia del D.N.I. del firmante, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.2.7	Si actúa por apoderado, copia del Poder especial para presentar ofertas en licitaciones o Poder General Amplio de Administración y Disposición, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
В.3	Documentación general Persona Humana (Física)
B.3.1	Copia del D.N.I. del oferente, con firma y aclaración del oferente.
B.4	Documentación Específica
B.4.1	Constancia de Inscripción en AFIP vigente, con firma y aclaración del oferente.
B.4.2	Captura de pantalla del Estado de Cumplimiento del Contribuyente – Detalle de deuda consolidada. El contribuyente podrá verificar su estado y obtener más información, ingresando al sitio web de AFIP con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda de proveedores del Estado", con firma y aclaración del oferente.
B.4.3	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea Registro REAR / RECE, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .

## C. Carpeta Técnica

С	Contenido – Carpeta Técnica





**C.1** 

Oferta técnica de acuerdo con el ANEXO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS con firma y aclaración del oferente.

Cada hoja incluida en las carpetas deberá estar firmada y aclarada por el oferente o su representante legal o apoderado (Poder Especial para presentar ofertas en licitaciones o Poder General Amplio de Administración y Disposición), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

No presentar la Carpeta Comercial en las condiciones previstas en el presente Pliego, hará que la oferta sea inadmisible.

#### V.4. Vista de las ofertas

Desde el día posterior al acta de apertura de ofertas, toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el plazo de dos (2) días hábiles, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

#### V.5. Subsanación

Se podrá solicitar subsanaciones cuando no se den los supuestos previstos en los incisos del artículo Nº28 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar S.E., la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para presentar las subsanaciones será de al menos dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

## V.6. Consultas, aclaraciones y respuestas

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por correo electrónico a la siguiente dirección <u>compras@educar.gob.ar</u>

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma serán respondidas por Educ.ar S.E. hasta cuarenta y ocho (48) horas anteriores a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, excepto que se establezca lo contrario.

En caso de que Educ.ar S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será debidamente notificado.

#### V.7. Mantenimiento de la oferta

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de sesenta (60) días corridos, renovables automáticamente por periodos de sesenta (60) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

#### V.8. Garantías

#### V.8.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta:

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.





No constituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta en los términos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares convierte a dicha oferta inadmisible.

#### V.8.2. Garantía de Cumplimiento:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 8 días siguientes del envió de la notificación de la Orden de Compra.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la entrega de los bienes y/o la prestación del servicio dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

No constituir por parte del Adjudicatario la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

#### V.8.3. Garantía de Impugnación:

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación. El importe de la garantía será el equivalente al tres por ciento (3%) del monto de su oferta. La garantía de impugnación será devuelta al impugnante, si la impugnación fuere resuelta favorablemente; caso contrario la perderán a favor de Educ.ar S.E.

#### V.8.4. Formas de constitución de garantías

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- a) Depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.
- b) Cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la Ley N° 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- c) Aval bancario, a satisfacción de Educ.ar S.E., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Seguro de caución mediante Póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E. (CUIT 30-70721953-6) y a satisfacción de Educ.ar S.E., domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA, cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución. Educ.ar S.E. podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de reunir los requisitos que se hubiesen solicitado.
- e) Pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los CIEN MÓDULOS (M 100). El valor del módulo será el establecido por el artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N°1030/16, sus modificatorios y complementarios, fijándose el Valor del Módulo en Pesos Ocho mil (\$ 8.000.-).



## 2023 - 1983/2023 - 40 años de democracia

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Las garantías deberán constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del oferente o adjudicatario.

Educ.ar S.E. sólo aceptará pólizas de caución emitidas por Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de primer nivel que no se encuentren en proceso de concurso / quiebra y que garanticen el cumplimiento de la obligación, reservándose el derecho de solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la considere insuficiente.

#### V.8.5. Devolución de garantías:

Las garantías de mantenimiento de oferta se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado, el oferente o adjudicatario, no retirase las garantías dentro del plazo de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de Educ.ar S.E. y, al efecto, la Gerencia General deberá:

- a) Ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de aquella permita tal ingreso.
- Ordenar destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

Las devoluciones de las garantías deberán solicitarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: garantias@educar.gob.ar conforme a los plazos citados anteriormente.

## V.9. De la evaluación general de las Ofertas

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, el precio, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los bienes/servicios ofertados. Preadjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.



## 2023 - 1983/2023 - 40 años de democracia

En el supuesto que dos o más oferentes hayan presentado ofertas con cotizaciones iguales, se priorizará a aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad, conforme al art. 8 bis de la Ley 22.431 (incorporado por la Ley 25.689) situación que deberá ser fehacientemente acreditada. Y en el caso que la igualdad persista, se los invitará a formular una mejora de sus ofertas económicas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir la igualdad de ofertas, se procederá al sorteo público de aquellas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público, debiendo comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

#### V.9.1 Criterios de Evaluación de las Ofertas

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar S.E.

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes, las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la oferta más conveniente conforme lo señalado en el apartado V.9.

#### V.10. Efectos de la presentación de la oferta

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente contratación, todos disponibles en la página web de Educ.ar S.E.

## V.11. Orden de prelación

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1. El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- 2. Las normas que se dicten en consecuencia del citado Reglamento.
- 3. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- 4. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable.
- 5. Circulares modificatorias dictadas por Educ.ar S.E.
- 6. La oferta.
- 7. Las muestras que se hubieren acompañado.
- 8. La adjudicación.
- 9. La orden de compra o venta o el contrato, según el caso.

## V.12. Requisitos establecidos en el Pliego

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a





#### V.13. Desestimación por incompatibilidad

Deberán desestimarse las ofertas o contrataciones de cualquier modalidad cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Cuando pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley N° 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.
- b) Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o contratista o con sus Socios, Directores o Gerentes.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando se haya dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

## V.14. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional y/o por Educ.ar S.E.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- f) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

#### V.15. De la Adjudicación

Se adjudicará por renglón Único, según lo establecido en el ANEXO I del presente Pliego.



## 2023 - 1983/2023 - 40 años de democracia

La Adjudicación será resuelta por Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

#### V.16. De la prestación del servicio o entrega de los bienes

Una vez notificada la Orden de Compra, el adjudicatario deberá cumplir con la prestación del servicio y/o entrega de los bienes en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que se hubiese prestado los servicios de conformidad y/o los bienes no fueran entregados, Educ.ar S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufriere el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

#### V.17. Improcedencia de variaciones en el precio

Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente Contratación Directa.

#### V.18. Facultad de Educ.ar S.E.

Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, a su exclusivo criterio y sin expresión de causa, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, u oferentes. La notificación de la orden de compra o venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento de la contratación.

## V.19. Moneda de cotización y de pago

Pesos Argentinos, moneda de curso legal del país.

#### V.20. Plazo y forma de entrega o prestación del servicio

De acuerdo con el Anexo II de Especificaciones Técnicas.

#### V.21. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es (011) 4704-4000.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

## V.22. Facturación

Las facturas deberán ser presentadas, una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, por parte de la Comisión de recepción indicada en el punto V.21, requisito sin excepción. Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A. o bien podrán enviarse por email a <a href="mailto:aguirao@educar.gob.ar">aguirao@educar.gob.ar</a> y <a href="mailto:msfernandez@educar.gob.ar">msfernandez@educar.gob.ar</a> con copia a <a href="mailto:facturacion@educar.gob.ar">facturacion@educar.gob.ar</a> y <a href="mailto:comodoro">comisionderecepcion@educar.gob.ar</a> únicamente.

El adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de expediente y objeto de facturación sin



## 2023 - 1983/2023 - 40 años de democracia

Solamente se recibirán facturas electrónicas debidamente emitidas según el régimen que fije la Administración Federal de Ingresos Públicos.

#### V.23. Pago

El pago se realizará dentro de los DIEZ (10) días corridos de prestado el servicio o entrega de los bienes, luego de la recepción de la factura, previa verificación del responsable del área requirente e intervención de la Comisión de Recepción Definitiva.

#### V.24. De la forma de pago y las condiciones generales

Los pagos serán efectuados a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el adjudicatario, dentro de los diez (10) días corridos de presentada la factura, y una vez recibida la conformidad de recepción definitiva.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al adjudicatario que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al Proveedor, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General № 3067 (AFIP), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General Nº 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que, con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1º de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1º de la Resolución General № 3067 (AFIP). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. № 32.118 del 2011-03-29).

A partir de la fecha 06/08/18 aquellos proveedores que estén inscriptos en el Régimen Simplificado en AFIP CATEGORIAS F a K deberán obligatoriamente presentar comprobantes electrónicos y/o el uso de controlador fiscal, esto anula el uso de un talonario.

Respecto a las excepciones a la obligación de emitir comprobantes originales o mediante controlador fiscal, el artículo 12 de la Resolución General 4290 enumera a:

a) Los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) que permanezcan en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente o se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social.



## 2023 - 1983/2023 - 40 años de democracia

#### V.25. Responsabilidad sobre el personal

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E., y con el Ministerio de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E., al Ministerio de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación de la Nación, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

En el caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente clausula, remitir a Educ.ar S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Copia de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar S.E. asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución de la presente contratación y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.



## 2023 - 1983/2023 - 40 años de democracia

#### V.26. Penalidades y Sanciones

#### **Penalidades**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los oferentes. Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o
  prórroga, perderá la garantía de mantenimiento de oferta,, siendo además a su cargo las diferencias de precios
  entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los adjudicatarios. Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del contrato, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento (100%).

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato se penará con la pérdida total de la garantía de mantenimiento de oferta.

Por incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de la garantía de cumplimiento de contrato y con la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran, salvo que el pliego de contratación establezca una penalidad diferente, teniendo en cuenta la especificidad o el monto extraordinario de la misma.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

#### Sanciones

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los Oferentes o Adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- Apercibimiento. Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.
- Suspensión. Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquélla.

DE LA SUSPENSIÓN. Será sancionado con suspensión:



## 2023 - 1983/2023 - 40 años de democracia

#### POR TRES (3) MESES

- Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
- Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres
  ocasiones.

## POR UN (1) AÑO

- El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.
- El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales de contratos.
- El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciere dentro del plazo que se le fije a tal efecto.

#### POR DOS (2) AÑOS

- Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la entrega de bienes o la prestación de servicios de calidad inferior
  a la contratada.
- Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Educ.ar S.E. podrá, según las especiales características del objeto de contratación, fijar penalidades y sanciones que considere pertinentes.

**PRESCRIPCIÓN**: No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad que debería haber dado lugar a la aplicación de aquéllas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

**PLANTEO DE RECURSOS:** Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

#### V.27. Jurisdicción

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

## V.28. Indemnidad

El adjudicatario será exclusivo responsable del servicio brindado y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar S.E.

El adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o Ministerio de Educación de la Nación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, humana o jurídica, o dependientes del propio adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que



## 2023 - 1983/2023 - 40 años de democracia

se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

#### V.29. Prohibición de cesión

La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar S.E. Si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones. Educ.ar S.E. podrá, a su solo arbitrio, ceder o transferir de cualquier manera, los derechos y obligaciones que emanen del presente.

#### V.30. Objeto social

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

#### V.31. Tributos, tasas, aranceles o gravámenes

El adjudicatario deberá afrontar todo tributo, tasa, arancel o gravamen que se originare en la suscripción del Contrato y/o de cualquier Anexo, adenda u orden de compra conformada, incluyendo impuesto a los sellos y/o cualquier tributo que grave o se requiera ingresar, salvo indicación expresa de eximición por parte de Educ.ar SE.

#### V.32. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

#### V.33. Observaciones generales

**V.33.1. VISTA DE LAS ACTUACIONES E IMPUGNACIÓN.** El dictamen de evaluación de las ofertas deberá notificarse a todos los oferentes de acuerdo con los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de las Ofertas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación, en caso de corresponder. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

La garantía de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas será reintegrada a los impugnantes, si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido, la misma será reintegrada dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, si la impugnación fuese rechazada, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

**V.33.2**. Cada oferente podrá participar solamente de una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. En caso de que un oferente participe por si solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, esas ofertas no podrán ser consideradas para esa contratación en particular ni en caso de existir posteriores llamados a cotizar en las mismas actuaciones.





#### **ANEXO I**

## PLANILLA DE COTIZACIÓN - EX-2023-26076996- -APN-DAYF#EDUCAR

RENGLÓN ÚNICO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Ítem 1	Alojamiento por noche con media pensión – SINGLE (De acuerdo con las especificaciones técnicas indicadas en el anexo II)	23	HABITACION		
Ítem 2	Alojamiento por noche con media pensión – DOBLE (De acuerdo con las especificaciones técnicas indicadas en el anexo II)	215	HABITACION		
Ítem 3	Alojamiento por noche con pensión completa – SINGLE (De acuerdo con las especificaciones técnicas indicadas en el anexo II)	6	HABITACION		
Ítem 4	Alojamiento por noche con pensión completa – DOBLE (De acuerdo con las especificaciones técnicas indicadas en el anexo II)	46	HABITACION		
Ítem 5	Servicio de traslado internos (De acuerdo con las especificaciones técnicas indicadas en el anexo II)	285	PERSONAS		
Ítem 6	Servicio de traslados interprovinciales (De acuerdo con las especificaciones técnicas indicadas en el anexo II)	39	PERSONAS		
Ítem 7	Servicio de pasajes de micro (De acuerdo con las especificaciones técnicas indicadas en el anexo II)  PESOS ARGENTINOS EN NÚMEROS Y LETRAS (Su	23	PERSONAS		

TOTAL, EN PESOS ARGENTINOS EN NÚMEROS Y LETRAS (Sumatoria de los Costos Totales por ítem con IVA Incluido):

LOS OFERENTES DEBERÁN INDICAR LA ALÍCUOTA DE IVA APLICABLE A BIEN O SERVICIO COTIZADO (21% - 10.5%) SÓLO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES CON HASTA DOS (2) DECIMALES.

LA PLANILLA DEBERÁ ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR DE TEXTO SIN MODIFICAR SU ESTRUCTURA, SIN EXCEPCIÓN.

RAZÓN SOCIAL:

Nº DE CUIT:

CONTACTO:

CBU:

EMAIL:

NÚMEROS TELEFÓNICOS E INTERNO:

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

## FIRMA Y ACLARACION:





#### **ANEXO II**

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS - EX-2023-26076996- -APN-DAYF#EDUCAR

Servicio integral de alojamiento y traslados internos para 242 personas - Encuentro del Plan Nacional de Inclusión Digital Educativa Conectar Igualdad (ENPNIDECI marzo 2023).

#### **ALOJAMIENTO**

#### ÍTEMS № 1, 2, 3 y 4

#### **REQUISITOS PARA EL HOTEL A CONTRATAR**

- La ubicación del hotel debe ser dentro de la zona céntrica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un radio no mayor a 30 cuadras del Palacio Sarmiento, cito en Pasaje Pizzurno 935 CABA.
- Se solicita flexibilidad en la disponibilidad por eventuales modificaciones en el itinerario de los huéspedes.
- Todas las habitaciones cotizadas deben incluir camas separadas.

El/los hotel/es seleccionados deberán proveer un servicio de alojamiento para 242 personas, siendo el rooming de las habitaciones el siguiente:

Tipo de habitación	Cantidad de habitaciones	Check in	Check out	Cantidad de noches
Singles	9	28/03/2023	30/03/2023	2
Dobles	79	28/03/2023	30/03/2023	2
Singles	2	29/03/2023	30/03/2023	1
Dobles	3	29/03/2023	30/03/2023	1
Singles	3	28/03/2023	31/03/2023	3
Dobles	32	28/03/2023	31/03/2023	3

La asignación de las personas en el tipo de habitación será coordinada por el contacto del Área Requirente.

#### Requisitos obligatorios.

- HOTEL: Categoría no inferior a 3 estrellas.
- HABITACIONES: Singles y Dobles (con camas separadas).
- FECHAS DE INGRESO:

El martes 28/03/2023: 234 pasajeros

El miércoles 29/03/2023: 8 pasajeros

FECHA DE SALIDA:

El jueves 30/03/2023: 175 pasajeros El viernes 31/03/2023: 67 pasajeros





## **DETALLE DEL SERVICIO DISTRIBUIDO POR DÍA DE LAS HABITACIONES**

Día 28/03	3
Requerimiento	Habitaciones
Habitación single c/ desayuno	
Habitación single c/ media pensión	6
Habitación single c/ pensión completa	6
Habitación doble c/ desayuno	
Habitación doble c/ media pensión	69
Habitación doble c/ pensión completa	46
Dia 29/03	3
Requerimiento	Habitaciones
Habitación single c/ desayuno	
Habitación single c/ media pensión	14
Habitación single c/ pensión completa	
Habitación doble c/ desayuno	
Habitación doble c/ media pensión	114
Habitación doble c/ pensión completa	
Dia 30/03	3
Requerimiento	Habitaciones
Habitación single c/ desayuno	
Habitación single c/ media pensión	3
Habitación single c/ pensión completa	
Habitación doble c/ desayuno	
Habitación doble c/ media pensión	32
Habitación doble c/ pensión completa	

#### B. COMIDAS:

#### B. 1. Desayuno

- infusiones, leche, chocolate, jugo de naranja
- tostadas, medialunas, manteca, mermelada, queso crema, jamón, queso, frutas de estación

#### B. 2. Almuerzo - Cenas:

- Debe incluir plato principal y postre. Una bebida sin alcohol (línea coca cola) no menor a 500 ml por persona.
- Deben ser dentro del hotel asignado o en su defecto en un restaurante que esté ubicado a una distancia no mayor de 5 cuadras del hotel.

Requisito obligatorio: Todas las comidas deben incluir opciones vegetarianas, veganas y celíacas

Se solicita cotizar el descuento correspondiente al servicio de cena del miércoles 29 de marzo ante la confirmación por parte del área requirente del evento nocturno a realizarse en Educ.ar S.E.

Previo a la fecha de inicio del evento, el área solicitante (Agustina Guirao, cel: 1138839169 <u>aguirao@educar.gob.ar</u> - María Sol Fernández, cel: 1141712174 <u>msfernandez@educar.gob.ar</u>), confirmará la cantidad de personas que requieren dietas diferenciadas.

El detalle exacto de los huéspedes y los horarios de ingreso y check-out de cada uno, serán enviados por parte del área solicitante al adjudicatario, una vez notificada la adjudicación.

#### **TRASLADOS**





SERVICIO	DETALLE
Traslados internos	Dentro del AMBA
Traslados interprovinciales	Traslado desde Aeropuerto La Rioja hasta la ciudad de Catamarca
	Traslado desde la ciudad de Resistencia al aeropuerto de corrientes ida y vuelta
	Traslado desde la ciudad de Río Negro al aeropuerto de Neuquen ida y vuelta
	Traslado desde la ciudad de Santa Fe al aeropuerto de Paraná, Entre Ríos ida y vuelta
Pasajes	Pasajes de micro en coche cama desde la terminal de Retiro hasta Santa Rosa, La Pampa
	Pasajes de micro en coche cama dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a la terminal de micros de Retiro

#### **Condiciones generales:**

- Se requiere que la cotización contemple la posibilidad de una espera de hasta por lo menos 30 minutos en cada viaje.
- El proveedor del servicio deberá cubrir la totalidad de los itinerarios.
- La cotización deberá contemplar en el presupuesto los gastos de peajes/ estacionamientos/ espera y todos aquellos gastos que se deriven del servicio global de traslado.
- Se solicita flexibilidad dado que los horarios de arribo de los pasajeros pueden sufrir modificaciones por cuestiones de fuerza mayor, ajenas a la organización del evento.

#### **Requisitos obligatorios**

- Las unidades de traslado deberán contar con los seguros habilitados para circular tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como en las provincias en las que se precise el traslado de personas. Además, deberán contar con todos los requisitos de habilitación para el traslado de pasajeros, sin excepción.
- Se deberá contemplar y presupuestar el servicio de traslados integral de:

#### 1) Traslados internos:

#### Martes 28/03/2023

Traslados de 234 pasajeros en un rango horario desde las 05:00 am hasta las 23:00 pm, en distintos contingentes desde Aeroparque Jorge Newbery / Aeropuerto Internacional Ezeiza / terminal de micros de Retiro hasta el/los hoteles.

## Miércoles 29/03/2023 - Día 1 del Encuentro

8 hs Traslado de los 234 pasajeros alojados desde el/los hoteles hasta el Ministerio de Educación de la Nación (Pje. Pizzurno 935).

12:30 hs Traslado de 285 pasajeros desde el Ministerio de Educación de la Nación a Educ.ar S.E. (Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151).

17 hs Traslado de 242 pasajeros alojados desde Educ.ar S.E. hasta el/los hoteles.

20 hs Traslado de 242 pasajeros alojados desde el/los hoteles hasta el lugar donde se llevará a cabo la cena para los invitados al evento (espacio a confirmar dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires).

23:30 hs Traslado de 242 pasajeros alojados desde donde se llevará a cabo la cena para los invitados al evento (espacio a confirmar dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires) hasta el/los hoteles.

## Jueves 30/03/2023 - Día 2 del Encuentro

8 hs Traslado de 242 pasajeros alojados desde el/los hoteles hasta Educ.ar S.E.





14:30 hs Traslado de 242 pasajeros desde Educ.ar S.E. hasta Aeroparque Jorge Newbery / Aeropuerto Internacional Ezeiza / terminal de micros de Retiro / hotel/es en distintos contingentes en un rango horario desde las 02:00 am hasta las 12:00 pm.

#### Viernes 31/03/2023

Traslados de 67 pasajeros en distintos contingentes desde el/los hotel/es hasta Aeroparque Jorge Newbery / Aeropuerto Internacional Ezeiza en un rango horario desde las 12:00 pm hasta las 09:00 pm.

- 2) Traslados interprovinciales en unidades de traslado según la siguiente agenda:
- -Catamarca: se requiere el traslado de 10 pasajeros para el jueves 30/03 desde el aeropuerto de La Rioja hasta la ciudad de Catamarca.
- -Chaco: se requiere el traslado de 15 pasajeros en las siguientes fechas:

Martes 28/03 desde la ciudad de Resistencia al aeropuerto de Corrientes. Jueves 30/03 desde el aeropuerto de Corrientes a Resistencia, Chaco.

-Río Negro: se requiere el traslado de 6 pasajeros en las siguientes fechas:

Martes 28/03 desde la ciudad de Río Negro al aeropuerto de Neuquén. Jueves 30/03 desde el aeropuerto de Neuquén a la ciudad de Río Negro.

-Santa Fe: se requiere el traslado de 8 pasajeros en las siguientes fechas:

Martes 28/03 desde la ciudad de Santa Fe al aeropuerto de Paraná, Entre Ríos. Jueves 30/03 desde el aeropuerto de Paraná, Entre Ríos a la ciudad de Santa Fe.

#### 3) Pasajes:

Deberán cubrirse los pasajes terrestres de 8 personas desde la terminal de micros de Retiro hasta Santa Rosa, La Pampa en un servicio de coche cama el jueves 30/03/2023, horario de micro a definir según agenda del evento.

Además, se deberán contemplar 15 pasajes terrestres, dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a la terminal de micros de Retiro. Los mismos deberán ser ida y vuelta y en un servicio cama. Puntos de la Provincia de Buenos Aires a definir. Dichos pasajeros deberán arribar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el martes 28/03/2022 y su partida será el jueves 30/03/2022, horario de micro a definir según agenda del Encuentro.

El detalle exacto de los horarios de traslados de arribos y partidas, donde se detallan la cantidad de pasajeros, horarios de vuelos y los aeropuertos o terminal de micros, serán enviados por parte del área solicitante al adjudicatario, una vez notificada la adjudicación.

#### **Contactos referentes:**

Agustina Guirao, cel: 1138839169 <u>aguirao@educar.gob.ar</u>

María Sol Fernández, cel: 1141712174 <a href="msfernandez@educar.gob.ar">msfernandez@educar.gob.ar</a>





## **ANEXO III**

## PERSONA JURÍDICA

	Buenos Aires, de de 2
Sres. Educ.ar Socie	edad del Estado
•	no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado. no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 <sup>(5)</sup> . presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere. no posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.
FIRMA:	
ACLARACIÓN:	
D.N.I.:	
(1) Nombre y apellido del p	presentante.
(2) Tipo de documento, DN	II, LC o LE, Cl o Pas.
(3) Titular, apoderado, gere	ente, etc.
(4) Nombre de la empresa.	
(5) Comprende la Adminis	tración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal
Mayoritaria, todas aquellas	s otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda
organización estatal no en	npresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la
formación de las decisione	es, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o

mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.





## **ANEXO IV**

## PERSONA HUMANA

Buenos Aires, de de 2
Sres. Educ.ar Sociedad del Estado
Quien suscribe, declaro bajo juramento que:
<ul> <li>no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.</li> <li>no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.</li> <li>no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (3),</li> <li>presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.</li> <li>no poseo conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.</li> </ul>
FIRMA:
ACLARACIÓN:
D.N.I.:
(1) Nombre y apellido del presentante.
(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas
(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal
Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda
organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la
formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o

mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.





## ANEXO V

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA JURÍDICA - DECRETO 202/2017

Razón Social	
CUIT	

#### Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO			
En caso de existir vinculaciones	con más de un funcionario, o	La opción elegida en cuanto a l	a no declaración de		
por más de un socio o accionist	'	vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia			
información que a continuación	n se solicita por cada una de	de los mismos, en los términos	del Decreto N° 202/17.		
las vinculaciones a declarar.					

#### Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es	No se exige información adicional
directo de la persona jurídica declarante)	
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los	Detalle Razón Social y CUIT
resultados económicos o financieros de la declarante	
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

# Información adicional

## ¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

Av. Comodoro Rivadavia 1151





(En cas	o de haber	marcado I	Ministro, .	Autoridad	d con rango	de ministro	en el	Poder	Ejecutivo	Nacional (	o Autoridad	con i	rango
inferior	a Ministro	con capac	idad para	a decidir	complete lo	s siguientes	camp	os)					

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

## Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle de qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, № de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

nformación adicional									
La no declaración de vinculaciones Decreto N° 202/17.	implica la	declaración	expresa	de	la inexistencia	a de l	os mismos	, en los	términos c
 Firma y aclaración del declarante		 Carácter	en el qu	 e firi	 ma		Fecha	a y luga	 r



## **ANEXO VI**

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA HUMANA- DECRETO 202/2017

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

#### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17? (Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un deberá repetir la información que a continuacion cada una de las vinculaciones a declarar.	ión se solicita	La opción elegida en cuanto a la no declaración vinculaciones implica la declaración expresa de inexistencia de los mismos, en los términos del 202/17.	la

#### Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	





## Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT		
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.		
Pleito pendiente	Proporcione carátula, Nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.		
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto		
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto		
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.		
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional		

Información adicional		
La no declaración de vinculaciones impli	ca la declaración expresa de la inexistencia de l	os mismos, en los términos del Decre
N° 202/17.	ea la declaración expresa de la mexistencia de l	os mismos, em os terminos del Decre
Firma	Aclaración	Fecha y lugar



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

# Hoja Adicional de Firmas Pliego

	. ,				
	ú	m	$\Delta$ 1	rn	•
Τ.	u.	ш	C	w	•

Referencia: PBYCP - HOSPEDAJE Y TRASLADOS ENPNIDECI - EX-2023-26076996- -APN-DAYF#EDUCAR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.